



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor** **Universidad Politécnica de Cartagena**

- 5513 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución. 30052
- 5514 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra una Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería. 30071
- 5515 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra un Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática. 30073
- 5516 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 30075
- 5517 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra una Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática. 30094

##### **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes** **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia**

- 5518 Acuerdo del Consejo de Administración aprobando las modificaciones de la relación de puestos de trabajo funcional del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. 30096

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

- 5519 Emplazamiento de procedimiento ordinario 269/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia instado por D.ª María Teresa Tudela Costa, en los procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de diciembre de 2022. 30098

##### **Consejería de Salud** **Servicio Murciano de Salud**

- 5520 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Sonia Giménez Peñalver contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM. n.º 294 de 22 de diciembre de 2022), por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes. 30099

BORM



**BORM**

### 3. Otras disposiciones

#### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena**

5521 Resolución Rectoral R-969/25 de 29 de octubre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años y las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2026. 30101

### 4. Anuncios

#### **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

5522 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por el que se somete a trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Voluntariado de la Región de Murcia. 30107

#### **Consejería de Salud**

5523 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Salud, por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnicos-sanitarios de los centros y servicios sanitarios de medicina estética en la Región de Murcia. 30109

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura**

5524 Información pública del "Proyecto de construcción nuevo emisario para la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)" y su estudio de impacto ambiental. Expediente: 07.330.0706/2111. 30110

## III. Administración de Justicia

#### **Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno**

5525 Inicio de trámite para designación directa de Juez de Paz Sustituto en la localidad de Ricote. 30112

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

5526 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. 30113

5527 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. 30122

### Beniel

5528 Relación provisional de admitidos-excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Operario, en régimen laboral-fijo. Exp. 3433/2025. 30123

### Cieza

5529 Exposición del padrón del mercado semanal del cuarto trimestre de 2025. 30126

### Mazarrón

5530 Resolución. N.º 2025004180. Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive. 30127

### San Pedro del Pinatar

5531 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 4.º trimestre, 1.ª fase del año 2025. 30128

5532 Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito n.º 12/2025. 30129

5533 Aprobación definitiva expediente de transferencia de crédito n.º 13/2025. 30130

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

5534 Aprobación de bases de convocatoria para la selección de Gerente COREM. 30131

BORM

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

### **5513 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2025,

#### **Resuelve**

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocar concurso público para la generación de tres bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se registrará por las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023, y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

**Segunda.- Requisitos.**

## 2.1.- Requisitos generales:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d. Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f. Haber abonado la tasa por derechos de participación establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

## 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones académicas:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

b) Además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se establece como requisito específico para la bolsa 25DS08 del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria: Acreditar el nivel B2 de inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y

acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3.- Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría general deberán presentar el título que lo acredite.

c. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables:

- Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

d. Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

e. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

f. Documentación para la bolsa 25DS08 del área de conocimiento Economía, Sociología y Política Agraria, acreditativa del nivel de idioma inglés. Se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios:

Título, certificado o diploma del nivel B2 de competencia en lengua inglesa, de acuerdo con el sistema de reconocimiento de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogido en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo.

g. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

Las instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad Politécnica de Cartagena están establecidas en el anexo III del Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/275d3387-e412-480e-93b5-5aa616f21300>.

Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.6.- El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	5,84 €
Familia numerosa general	5,84 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 75 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos por participación en procesos selectivos en los casos de exclusión por causa imputable al interesado.

3.7.- Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).

3.8.- Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9.- En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico (TOE) de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://tablón.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspidi/listado.php>.

4.2.- Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el TOE de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://tablon.upct.es/>).

#### **Sexta.- Comisión de Contratación.**

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión en la forma que establece en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el citado reglamento, y en lo no previsto en el mismo y en esta convocatoria, se regirá por las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

#### **Séptima.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1,05 en los distintos baremos.

#### **Octava.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente.

La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Novena.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.**

9.1.- Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

9.2.- En una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma se realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa.

9.3.- La Comisión elevará al Rector la propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia. La Comisión podrá no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión, junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de cada uno de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, <https://tablón.upct.es/> y en la dirección electrónica indicada en la base 4.1.

9.4.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el Rector, la cual será vinculante.

9.5.- El Rector dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6.- La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

**Décima.- Formalización de los contratos y duración del concurso.**

10.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación, por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad. Para los que no tengan la nacionalidad española: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al español, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Título exigido en la convocatoria, especificado en la base 2.

c) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

d) Una fotografía tamaño carnet.

e) Impresos cumplimentados y firmados, disponibles en la página web: [https://www.upct.es/recursos\\_humanos/secciones2.php?id\\_categoria=20&op=2](https://www.upct.es/recursos_humanos/secciones2.php?id_categoria=20&op=2)

- Datos personales y declaración de actividades
- Modelo 145: Retenciones sobre rendimientos del trabajo

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rector.

10.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.3.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.4.- Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

**Decimoprimer.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

**Decimosegunda.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

**Decimotercera.- Plazo de disponibilidad de la información.**

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de octubre de 2025.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08-2025), María Carmen Ruiz Abellón.

**Anexo I**

Código:	<b>25DS06</b>
Área:	<b>Ingeniería Telemática</b>
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia: Asignaturas del área Título preferente: Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Ingeniero de Telecomunicación o máster habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación en España.
Código:	<b>25DS07</b>
Área:	<b>Arquitectura y Tecnología de Computadores</b>
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia: Asignaturas del área Título preferente: Títulos de Grado, Ingeniero o Máster que habiliten para el ejercicio de la profesión de: Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Industrial con especialidad de Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Técnica de Telecomunicación o Ingeniero Técnico Industrial con especialidad en Electrónica Industrial. Títulos de Grado, Ingeniero o Máster en: Informática, Automática y Electrónica, Ciencia e Ingeniería de Datos o similares.
Código:	<b>25DS08</b>
Área:	<b>Economía, Sociología y Política Agraria</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia: Asignaturas del área Título preferente: Ingeniero Agrónomo o máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, y Grados en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Marketing, Finanzas y Contabilidad. Requisito lengua extranjera: nivel B2 de inglés

## Anexo II

### Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

#### 1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

#### 2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

#### 3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

##### NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el TOE.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el TOE. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

## Anexo III

## CURRÍCULO PARA CONCURSO A PLAZAS Y BOLSAS DE PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

  

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA	
<b>A1</b>	<p>Nota media de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra.</p> <p>Título con el que se concurra:</p> <input type="text"/> <input type="text"/> <p>Nota media:</p> <input type="text"/>
<b>A2</b>	<p>Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos).</p> <p>Título con el que se concurra:</p> <input type="text"/> <input type="text"/> <p>Nota media:</p> <input type="text"/>
<b>A3</b>	<p>Nota media de máster universitario oficial del título con el que se concurra. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, los títulos de Máster Universitario se considerarán títulos adicionales. (Apartado A5).</p> <p>Título con el que se concurra:</p> <input type="text"/> <input type="text"/> <p>Nota media:</p> <input type="text"/>
<b>A4</b>	<p>Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera y en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de Grado.</p> <p>Asignatura:</p> <input type="text"/> <p>Calificación:</p> <input type="text"/> <p>Créditos:</p> <input type="text"/> <p>Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:</p> <input type="text"/> <input type="text"/>

	Calificación:		
<b>A5</b>	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso. En el caso de títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concurra.		
	Título:		
<b>A6</b>	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.		
	Título en la que se ha obtenido el premio:		
<b>A7</b>	Premio nacional Fin de Carrera / Fin de Estudios.		
	Título con la que se obtuvo el premio:		
<b>A8</b>	Título de Doctor.		
	Título del programa de doctorado:		
	Nota media:		
<b>A9</b>	Mención de doctor europeo o internacional.		
	Tipo de mención de la tesis:		
	Universidad:		
	Meses:		
<b>A10</b>	Premio extraordinario de doctorado.		
	Universidad:		
	Título del programa de doctorado:		
<b>A11</b>	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.		
	Título:		
	Duración en horas:		
	Centro:		
<b>A12</b>	Competencia lingüística en idioma extranjero.		
	Idioma:		
	Nivel:		
<b>A13</b>	Becas FPU y FPI.		
	Tipo de beca:		
	Duración de la beca en años:		
<b>A14</b>	Otras becas para postgraduados no postdoctorales.		
	Tipo de beca:		



	Duración de la beca en años:	
<b>A15</b>	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):	
	Trabajo realizado:	
	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>		
<b>B1</b>	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B2</b>	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B3</b>	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B4</b>	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B5</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes para el perfil en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	

	Título:	
	Cursos impartidos:	
<b>B6</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines al perfil en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Título:	
	Cursos impartidos:	
<b>B7</b>	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil	
	Título del proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
	Número de créditos PFC/TFE:	
	Codirectores:	
<b>B8</b>	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil.	
	Título del Proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
	Número de créditos PFC/TFE:	
	Codirectores:	
<b>B9</b>	Libros en editoriales de reconocido prestigio.	
	Título del libro:	
	Número de autores:	
	Editorial:	
<b>B10</b>	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.	
	Título del libro:	
	Título del capítulo:	
	Número de autores:	
	Editorial:	
<b>B11</b>	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.	
	Descripción:	
<b>EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>		
<b>C1</b>	Becas y contratos postdoctorales en convocatorias competitivas.	
	Tipo de beca o contrato:	
	Duración de la beca o contrato en años:	

<b>C2</b>	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Centro:		Duración de la estancia en meses:							
Centro:											
Duración de la estancia en meses:											
<b>C3</b>	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C4</b>	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C5</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
<b>C6</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
<b>C7</b>	Proyectos de investigación obtenidos en Universidades y Organismos públicos de Investigación en convocatorias competitivas. <table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Entidad financiadora:</td><td></td></tr><tr><td>Cuantía de la financiación:</td><td></td></tr><tr><td>Número de investigadores:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Entidad financiadora:		Cuantía de la financiación:		Número de investigadores:			
Título del proyecto:											
Entidad financiadora:											
Cuantía de la financiación:											
Número de investigadores:											
<b>C8</b>	Contratos suscritos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU. <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Título del contrato:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Título del contrato:							
Trabajo realizado:											
Título del contrato:											

	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
	Número de investigadores:		
<b>C9</b>	Patentes internacionales.		
	Título de la patente:		
	Número de autores:		
<b>C10</b>	Patentes nacionales.		
	Título de la patente:		
	Número de autores:		
<b>C11</b>	Modelos de utilidad		
	Descripción:		
	Número de autores:		
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>D</b>	Actividad profesional relevante para el perfil.		
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		
<b>MÉRITO PREFERENTE</b>			
<b>E</b>	Estar acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior en el ámbito de conocimiento de la plaza.		

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

### **5514 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra una Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso 25CU09, convocado por Resolución Rectoral número 439, de 21 de mayo de 2025, para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad adscrita al área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve**

**Primero.-** Nombrar a Doña María Socorro García Cascales, con D.N.I. \*\*\*1492\*\*, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrito al Departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, en la plaza con código CU675.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento y centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo



en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 6 de noviembre de 2025.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08-2025), María Carmen Ruiz Abellón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

### **5515 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra un Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso 25CU01, convocado por Resolución Rectoral número 439, de 21 de mayo de 2025, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Telemática.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Nombrar a don Esteban Egea López, con D.N.I. \*\*\*3328\*\*, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrito al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código CU668.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento y centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 10 de noviembre de 2025.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08-2025), María Carmen Ruiz Abellón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5516 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena,  
por la que se convoca, concurso público para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2025,

### Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

### Bases:

#### Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### Segunda.- Requisitos.

##### 2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes al concurso deberán reunir las condiciones académicas específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) No haber prestado servicios como Profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cinco años. El plazo computará hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumpliera con el requisito señalado en este apartado no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad Politécnica de Cartagena, pues la suma del tiempo de servicios ya prestados y la duración de un año de contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad Politécnica de Cartagena, implica que se superará el plazo máximo legalmente establecido.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3.- Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico de doctor exigido en la letra a) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría general deberán presentar el título que lo acredite.

c. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables:

- Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

d. Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

e. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

f. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Las instrucciones para la acreditación de méritos del curriculum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad Politécnica de Cartagena están establecidas en el anexo III del Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/275d3387-e412-480e-93b5-5aa616f21300>.

Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.6. El abono de la tasa por derechos de examen será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	5,84 €
Familia numerosa general	5,84 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 75 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos por participación en procesos selectivos en los casos de exclusión por causa imputable al interesado.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

En el caso de que alguna solicitud se presente presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://tablón.upct.es/> y en la dirección electrónica [https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id\\_cat=2](https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id_cat=2).

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria

se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://tablon.upct.es/>).

#### **Sexta.- Comisión de Contratación.**

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión en la forma que establece el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el citado reglamento y en lo no previsto en el mismo y en esta convocatoria, se regirá por las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

#### **Séptima.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificado por el IMAS o por el órgano equivalente de otra comunidad Autónoma, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

#### **Octava.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **Novena.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.**

9.1. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

9.2. En una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma se realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa.

9.3. La Comisión elevará al Rector la propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia. La Comisión podrá no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión, junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de cada uno de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, <https://tablon.upct.es/> y en la dirección electrónica indicada en la base 4.1.

9.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el Rector, la cual será vinculante.

9.5. El Rector dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

#### **Décima.- Formalización de contratos.**

10.1.- Concluido el proceso selectivo, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos para presentar los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad. Para los que no tengan la nacionalidad española: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al español, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

c) Una fotografía tamaño carnet.

d) Impresos cumplimentados y firmados, disponibles en la página web: [https://www.upct.es/recursos\\_humanos/secciones2.php?id\\_categoria=20&op=2](https://www.upct.es/recursos_humanos/secciones2.php?id_categoria=20&op=2)

- Datos personales y declaración de actividades
- Modelo 145: Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Una vez comprobado que se ha presentado la documentación requerida, se procederá a la contratación del candidato seleccionado.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

10.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al llamamiento del siguiente candidato más valorado.

10.3. Tras la publicación de la Resolución rectoral aprobando el resultado del proceso selectivo y recibida la documentación requerida al candidato el Rector dictará las correspondientes resoluciones de nombramiento.

#### **Decimoprimer.- Listas de espera.**

Con el resto de los aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, para proveer plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta al departamento se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su constitución por resolución del Rector.

#### **Decimosegunda.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

#### **Decimotercera.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

#### **Decimocuarta.- Plazo de disponibilidad de la información.**

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente



Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena a 10 de noviembre de 2025.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), María Carmen Ruiz Abellón.

**Anexo I**

Código:	<b>25AD15</b>
Área de conocimiento:	<b>Economía, Sociología y Política Agraria</b>
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Nº de plazas:	1
Dedicación:	Tiempo completo
Plaza RPT:	AD1001
Perfil:	Docencia e investigación en el área de Economía, Sociología y Política Agraria
Titulación preferente:	Ingeniero Agrónomo o máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, Grado en Economía
Código:	<b>25AD16</b>
Área de conocimiento:	<b>Proyectos Arquitectónicos</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Nº de plazas:	1
Dedicación:	Tiempo completo
Plaza RPT:	AD999
Perfil:	Docencia e investigación en el área de Proyectos Arquitectónicos
Titulación preferente:	Arquitecto o título de máster habilitante para ejercer la profesión de Arquitecto en España.
Código:	<b>25AD17</b>
Área de conocimiento:	<b>Estadística e Investigación Operativa</b>
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Nº de plazas:	1
Dedicación:	Tiempo completo
Plaza RPT:	AD1005
Perfil:	Docencia e Investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa
Titulación preferente:	Graduado en Estadística o en Matemáticas
Código:	<b>25AD18</b>
Área de conocimiento:	<b>Matemática Aplicada</b>
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Nº de plazas:	1
Dedicación:	Tiempo completo
Plaza RPT:	AD1006
Perfil:	Docencia e Investigación en el área de Matemática Aplicada
Titulación preferente:	Graduado en Matemáticas

## Anexo II

### Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

#### 1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

#### 2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

#### 3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

##### NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

**Anexo III****CURRÍCULO PARA CONCURSO A PLAZAS Y BOLSAS DE PERSONAL DOCENTE**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

  

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA							
<b>A1</b>	<p>Nota media de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra.</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
<b>A2</b>	<p>Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos).</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
<b>A3</b>	<p>Nota media de máster universitario oficial del título con el que se concurra. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, los títulos de Máster Universitario se considerarán títulos adicionales. (Apartado A5).</p> <table border="1"><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
<b>A4</b>	<p>Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera y en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de Grado.</p> <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Calificación:		Créditos:	
Asignatura:							
Calificación:							
Créditos:							

	Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:  <table border="1"><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr></table>	Calificación:					
Calificación:							
<b>A5</b>	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso. En el caso de títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concurra.  <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr></table>	Título:					
Título:							
<b>A6</b>	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.  <table border="1"><tr><td>Título en la que se ha obtenido el premio:</td><td></td></tr></table>	Título en la que se ha obtenido el premio:					
Título en la que se ha obtenido el premio:							
<b>A7</b>	Premio nacional Fin de Carrera / Fin de Estudios.  <table border="1"><tr><td>Título con la que se obtuvo el premio:</td><td></td></tr></table>	Título con la que se obtuvo el premio:					
Título con la que se obtuvo el premio:							
<b>A8</b>	Título de Doctor.  <table border="1"><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:		Nota media:			
Título del programa de doctorado:							
Nota media:							
<b>A9</b>	Mención de doctor europeo o internacional.  <table border="1"><tr><td>Tipo de mención de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Meses:</td><td></td></tr></table>	Tipo de mención de la tesis:		Universidad:		Meses:	
Tipo de mención de la tesis:							
Universidad:							
Meses:							
<b>A10</b>	Premio extraordinario de doctorado.  <table border="1"><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr></table>	Universidad:		Título del programa de doctorado:			
Universidad:							
Título del programa de doctorado:							
<b>A11</b>	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.  <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:	
Título:							
Duración en horas:							
Centro:							
<b>A12</b>	Competencia lingüística en idioma extranjero.  <table border="1"><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:			
Idioma:							
Nivel:							
<b>A13</b>	Becas FPU y FPI.  <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:			
Tipo de beca:							
Duración de la beca en años:							



<b>A14</b>	Otras becas para postgraduados no postdoctorales. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
<b>A15</b>	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>									
<b>B1</b>	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B2</b>	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B3</b>	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B4</b>	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B5</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes para el perfil en niveles no								



	universitarios.								
	<table border="1"> <tr> <td>Asignatura:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Título:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cursos impartidos:</td> <td></td> </tr> </table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
<b>B6</b>	<p>Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines al perfil en niveles no universitarios.</p> <table border="1"> <tr> <td>Asignatura:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Título:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cursos impartidos:</td> <td></td> </tr> </table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
<b>B7</b>	<p>Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil</p> <table border="1"> <tr> <td>Título del proyecto:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de proyecto:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de créditos PFC/TFE:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Codirectores:</td> <td></td> </tr> </table>	Título del proyecto:		Tipo de proyecto:		Número de créditos PFC/TFE:		Codirectores:	
Título del proyecto:									
Tipo de proyecto:									
Número de créditos PFC/TFE:									
Codirectores:									
<b>B8</b>	<p>Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil.</p> <table border="1"> <tr> <td>Título del Proyecto:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de proyecto:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de créditos PFC/TFE:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Codirectores:</td> <td></td> </tr> </table>	Título del Proyecto:		Tipo de proyecto:		Número de créditos PFC/TFE:		Codirectores:	
Título del Proyecto:									
Tipo de proyecto:									
Número de créditos PFC/TFE:									
Codirectores:									
<b>B9</b>	<p>Libros en editoriales de reconocido prestigio.</p> <table border="1"> <tr> <td>Título del libro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de autores:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Editorial:</td> <td></td> </tr> </table>	Título del libro:		Número de autores:		Editorial:			
Título del libro:									
Número de autores:									
Editorial:									
<b>B10</b>	<p>Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.</p> <table border="1"> <tr> <td>Título del libro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Título del capítulo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de autores:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Editorial:</td> <td></td> </tr> </table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:	
Título del libro:									
Título del capítulo:									
Número de autores:									
Editorial:									
<b>B11</b>	<p>Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.</p> <table border="1"> <tr> <td>Descripción:</td> <td></td> </tr> </table>	Descripción:							
Descripción:									
<b>EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>									



<b>C1</b>	Becas y contratos postdoctorales en convocatorias competitivas. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca o contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca o contrato en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca o contrato:		Duración de la beca o contrato en años:							
Tipo de beca o contrato:											
Duración de la beca o contrato en años:											
<b>C2</b>	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Centro:		Duración de la estancia en meses:							
Centro:											
Duración de la estancia en meses:											
<b>C3</b>	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:		Nombre del congreso:		Número de autores:					
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C4</b>	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:		Nombre del congreso:		Número de autores:					
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C5</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
<b>C6</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
<b>C7</b>	Proyectos de investigación obtenidos en Universidades y Organismos públicos de Investigación en convocatorias competitivas. <table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:									
Título del proyecto:											

	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
	Número de investigadores:	
<b>C8</b>	Contratos suscritos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU.	
	Trabajo realizado:	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	
	Número de investigadores:	
<b>C9</b>	Patentes internacionales.	
	Título de la patente:	
	Número de autores:	
<b>C10</b>	Patentes nacionales.	
	Título de la patente:	
	Número de autores:	
<b>C11</b>	Modelos de utilidad	
	Descripción:	
	Número de autores:	
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>D</b>	Actividad profesional relevante para el perfil.	
	Puesto ocupado:	
	Organización:	
	Duración en años:	
<b>MÉRITO PREFERENTE</b>		
<b>E</b>	Estar acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior en el ámbito de conocimiento de la plaza.	

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5517 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena,  
por la que se nombra una Catedrática de Universidad en el área  
de conocimiento de Ingeniería Telemática.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso 25CU02, convocado por Resolución Rectoral número 439, de 21 de mayo de 2025, para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Telemática.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### Resuelve

**Primero.-** Nombrar a Doña María Victoria Bueno Delgado, con D.N.I. \*\*\*3534\*\*, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código CU669.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento y centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-



administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 10 de noviembre de 2025.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08-2025), María Carmen Ruiz Abellón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

### **5518 Acuerdo del Consejo de Administración aprobando las modificaciones de la relación de puestos de trabajo funcional del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.**

Dña. Carmen C. Sánchez López, Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia" (ICA).

**Certifico:** Que el expresado Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025 adoptó, por unanimidad de los miembros presentes y a propuesta del Director General, el siguiente

#### **Acuerdo**

**Primero:** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), una vez obtenido el informe preceptivo y vinculante por parte de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 49 e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en los términos que figuran en el Anexo I, procediendo a su publicación.

**Segundo:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Y para que conste a los efectos de su publicación, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración.

Murcia, a 7 de noviembre de 2025.—La Secretaria del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Carmen C. Sánchez López.



**Anexo I**  
**SUPRESIONES**

INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA	
INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA	
TC00042	TECNICO/A GESTION

**CREACIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE REG.MURCIA												
INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA												
30860 INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y												
N700752	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10080,56	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO		ESPECIAL		
TO00351	TECNICO/A RESPONSABLE.	26	F	23027,76	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

**5519 Emplazamiento de procedimiento ordinario 269/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia instado por D.ª María Teresa Tudela Costa, en los procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de diciembre de 2022.**

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 269/2025 (antes PO 89/2025), seguido a instancias de D.ª María Teresa Tudela Costa contra la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 26 de julio de 2024, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022 y se declara desierto el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. Especialidad Pedagogía Terapéutica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 10 de noviembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5520 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Sonia Giménez Peñalver contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM. n.º 294 de 22 de diciembre de 2022), por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.**

Doña Sonia Giménez Peñalver, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente de 19 de diciembre de 2022, ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

La Sra. Giménez Peñalver mediante su recurso de alzada solicita le sean baremados los servicios prestados en el Hospital Sant Joan de Reus S.A, desde el 04/07/2025 hasta el 31/08/2016, con la categoría profesional de diplomada universitaria en enfermería.

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, ya que, de estimarse parcialmente su pretensión, la puntuación total de la Sra. Giménez Peñalver pasaría a ser la siguiente:

Fase oposición	Fase concurso	Total
25,0000	32,3661	57,3661

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### Resuelvo

Dar trámite de audiencia al resto de participantes en las referidas pruebas selectivas, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Giménez Peñalver, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [tramites\\_sjrrhh\\_sms@carm.es](mailto:tramites_sjrrhh_sms@carm.es).

Murcia, a 4 de noviembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5521 Resolución Rectoral R-969/25 de 29 de octubre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años y las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2026.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### Resuelve

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años a celebrar en el año 2026, y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2026, y que figura en el ANEXO II de esta Resolución.

**Tercero.-** Comuníquese al Vicerrectorado de Estudios y Calidad a la Unidad de Gestión Académica, y publíquese en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 29 de octubre de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

**ANEXO I****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD****PARA MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2026**

De conformidad con Real Decreto 482/2025, de 17 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, a las universidades públicas españolas, así como del Reglamento propio de esta Universidad, se convoca el Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 años.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día **27 de enero al 9 de febrero de 2026**, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula **preferentemente por medios telemáticos**. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de [https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula\\_pruebas\\_mayores.php](https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php), se remitirá a través de la sede electrónica a Gestión Académica.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9:00 a 14:00h, en días hábiles.

Documentación a aportar:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en el siguiente enlace

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo).

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo para su cotejo).

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO  
PARA MAYORES DE 40 AÑOS. CONVOCATORIA 2026  
CALENDARIO 2026**

<b>Del 27 de enero al 9 de febrero</b>	Formalización de la matrícula preferentemente a través de la <a href="#">sede electrónica</a> de la UPCT, mediante el modelo de solicitud general o bien en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO-Edif. "La Milagrosa" - Ala Este), de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, si no dispusiera de medios telemáticos.
<b>Día 12 de febrero</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en la <a href="#">página web de la UPCT</a>
<b>Del 13 al 17 de febrero</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General de forma presencial en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con <a href="#">cita previa</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico a través de solicitud general del <a href="#">Registro Electrónico</a>
<b>Día 4 de marzo</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos (mayores 40) en la <a href="#">página web de la UPCT</a>
<b>Día 6 de marzo</b>	13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN en la <a href="#">página web de la UPCT</a> .
<b>Del 9 al 11 de marzo</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN, en el Registro General de forma presencial en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con <a href="#">cita previa</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico a través de solicitud general del <a href="#">Registro Electrónico</a>
<b>Día 25 de marzo</b>	A las 13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE VALORACIÓN en la <a href="#">página web de la UPCT</a>
<b>Día 28 de abril</b>	A las 13:00 horas, CITACIÓN PARA ENTREVISTAS en la <a href="#">página web de la UPCT</a> , sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.
<b>Días 7 o 8 de mayo (a definir)</b>	Realización de ENTREVISTAS, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.
<b>Día 12 de mayo</b>	Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas en la <a href="#">página web de la UPCT</a> , y se comunicará electrónicamente.

**ANEXO II****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD****PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS – CONVOCATORIA 2026**

De conformidad con Real Decreto 482/2025, de 17 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como del Reglamento propio de esta Universidad, se convocan las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años. Dichas pruebas se realizarán los días **20, 21, y 22 de abril** de 2026.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día **27 de enero al 9 de febrero de 2026**, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula preferentemente por medios telemáticos. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de [https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula\\_pruebas\\_mayores.php](https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php), se remitirá a la dirección de [gestion.academica@upct.es](mailto:gestion.academica@upct.es) que confirmará la recepción de la documentación.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9:00 a 14:00h, en días hábiles.

Documentación a aportar:

a) Impreso de matrícula, que podrá descargar en la dirección web:

[Mayores 25 años](#)

[Mayores 45 años](#)

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo.)

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo, para su cotejo.)

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO  
PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2026  
CALENDARIO 2026**

<b>Del 27 de enero al 9 de febrero</b>	Formalización de la matrícula preferentemente a través de la <a href="#">sede electrónica</a> de la UPCT, mediante el modelo de solicitud general o bien en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO-Edif. "La Milagrosa" - Ala Este), de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, si no dispusiera de medios telemáticos.
<b>Día 12 de febrero</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en <a href="#">la página web de la UPCT</a>
<b>Del 13 al 17 de febrero</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General de forma presencial en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa, o bien con certificado digital o DNI electrónico a través de solicitud general del <a href="#">Registro Electrónico</a>
<b>Día 4 de marzo</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos en <a href="#">la página web de la UPCT</a> .

**REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

**Día 20 de abril (lunes) TARDE:**

15:15	Reunión del Tribunal.
15:30	Citación de alumnos
15:30-15:45	Pasar Lista
16:00-17:30	LENGUA CASTELLANA
18:00-18:15	Pasar Lista
18:15-19:45	FÍSICA, EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO, BIOLOGÍA E HISTORIA DEL ARTE

**Día 21 de abril (martes) TARDE:**

15:30-15:45	Pasar lista
16:00-17:30	COMENTARIO DE TEXTO.
18:00-18:15	Pasar lista
18:15-19:45	MATEMÁTICAS, MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC. SOCIALES Y QUÍMICA.

**Día 22 de abril (miércoles) TARDE:**

15:30-15:45 -	Pasar lista
16:00-17:30 -	IDIOMA EXTRANJERO.
18:00-18:15 -	Pasar lista
18:15-19:45 -	DIBUJO TÉCNICO, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES Y COINCIDENTES (puede ser que sea otra tarde, se avisará a los afectados)



Día 28 de abril	13:00 horas Publicación de las calificaciones PROVISIONALES en la página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto
Del 29 de abril al 4 de mayo	Presentación de solicitudes de revisión, en el Registro General de forma presencial en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa, o bien con certificado digital o DNI electrónico a través de solicitud general del <a href="#">Registro Electrónico</a> El plazo terminará el 4 de mayo a las 13:00 horas.
Día 6 de mayo	A las 13:00 horas Publicación de las calificaciones DEFINITIVAS en el RECTORADO, Edificio "La Milagrosa", la página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto -si fuera necesario añadir alguna adicional ( <a href="#">25</a> / <a href="#">45</a> ).
Días 7 o 8 de mayo (a definir)	Entrevistas con los mayores de 45 años que hayan superado la prueba escrita.
Día 12 de mayo	Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas la página web de la UPCT ( <a href="#">25</a> / <a href="#">45</a> ) y se comunicará electrónicamente.
Días 14 y 15 de mayo	Presentación de solicitudes para ver los exámenes, en el Registro General de forma presencial en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con <a href="#">cita previa</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico a través de solicitud general del <a href="#">Registro Electrónico</a> .

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**5522 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por el que se somete a trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Voluntariado de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 23 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento del Anteproyecto de la Ley de Voluntariado de la Región de Murcia, impulsado por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que vendría a sustituir a la vigente Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia y ha acordado que se continúe con su tramitación, procediendo en consecuencia, y entre otros, los trámites de Audiencia e Información Pública.

La participación pública en el procedimiento de elaboración de normas con rango de leyes y reglamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra regulada fundamentalmente en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en los apartados 2 y 3 del artículo 60 del Decreto-ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia;

Por lo tanto, de acuerdo con la citada normativa y con las instrucciones de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, adoptadas en su sesión de 20 de diciembre de 2016, mediante el presente Anuncio se somete el citado anteproyecto a los trámites de Audiencia e Información Pública, abriendo a tal efecto un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado, las personas interesadas o afectadas por la iniciativa normativa podrán presentar alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Asimismo, podrán presentar alegaciones y observaciones, las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto y en concreto, las entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado.

En ambos casos, deberán presentar dichas aportaciones por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "Elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios (Departamento tramitador A14040133), y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El anteproyecto de ley y la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) que lo acompaña, podrán consultarse en el siguiente enlace de la página web del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Podrán asimismo consultarse en la sede de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, sita en Avenida de la Fama, número 3, 30003, Murcia, cuarta planta (Secretaría General, Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación).

En Murcia, a 10 de noviembre de 2025—El Secretario General de Política Social, Familias e Igualdad, Nicolás González Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

**5523 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Salud, por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnicos-sanitarios de los centros y servicios sanitarios de medicina estética en la Región de Murcia.**

La Consejería de Salud, a iniciativa conjunta de la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria y de la Secretaría General, ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnicos-sanitarios de los centros y servicios sanitarios de medicina estética en la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del trámite de audiencia individualizado que se ofrezca por medios telemáticos a las personas directamente interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen las representen.

Durante el período indicado podrán las personas interesadas o afectadas presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un formulario específico de solicitud del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM, dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Salud. También podrán formularse aportaciones individuales para no obligados a través del buzón corporativo [tramiteaudiencia.salud@carm.es](mailto:tramiteaudiencia.salud@carm.es)

El referido proyecto normativo y la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña podrán consultarse en el apartado de legislación sanitaria de la página web del Portal Sanitario MurciaSalud, <https://www.murciasalud.es/web/proyectos-normativos>, así como en el apartado de Iniciativas Normativas dentro de la sección Normativa de la página web del Portal de la Transparencia.

Murcia, 18 de noviembre de 2025.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura

**5524 Información pública del "Proyecto de construcción nuevo emisario para la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)" y su estudio de impacto ambiental. Expediente: 07.330.0706/2111.**

Por Resolución de la Directora General del Agua (P.D. del Secretario de Estado de Medio Ambiente «B.O.E. 31 de mayo de 2021») de fecha 25 de octubre de 2025, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Segura a incoar el expediente de información pública del "Proyecto de construcción nuevo emisario para la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)", de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La actuación proyectada consiste en la reposición del tramo dañado de 750 m de longitud, siguiendo el mismo corredor del trazado del emisario actual.

El tramo final, el cual se ha comprobado que se encuentra en buen estado, se reaprovechará íntegramente, previas labores de reacondicionamiento y limpieza.

Además de la reposición del tramo inicial, se contempla la restitución de los dos tramos de difusores del emisario actual, mediante su eliminación y el fondeo de dos nuevos tramos de 200 m cada uno con boquillas difusoras.

Las obras han sido declaradas de interés general del Estado al incluirse en el Real Decreto Ley 3/1992 bajo el epígrafe "Sistema de depuración del Mar Menor".

#### **Estudio de impacto ambiental**

Se ha elaborado el estudio de impacto ambiental que también se encuentra incluido en el apéndice 1 del anejo n.º 12 del "Proyecto de construcción nuevo emisario para la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)".

#### **Expropiaciones y servicios afectados**

Las obras incluidas en esta disposición llevarán implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el anejo 14 del "Proyecto de construcción nuevo emisario para la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)".

Por ello, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública conjunta el "Proyecto de construcción nuevo emisario para

la EDAR de Mar Menor Sur. T.M. de Cartagena, (Murcia)”, su Estudio de Impacto Ambiental y los bienes y derechos afectados por un plazo de treinta días.

De acuerdo con la legislación vigente, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales.

A tal fin, la referida documentación estará expuesta al público en el plazo indicado durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura sitas en Plaza Fontes, número 1, Murcia; y en la siguiente dirección URL:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/>

Todas las entidades y particulares que así lo deseen podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, por escrito y dentro del plazo indicado, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, documento de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 4 de noviembre de 2025.—El Director Técnico, Carlos J. Marco García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

**5525 Inicio de trámite para designación directa de Juez de Paz  
Sustituto en la localidad de Ricote.**

Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**Certifico:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 21/10/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Respecto de la inexistencia de propuestas para Juez de Paz Sustituto, la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda iniciar los trámites previstos en el artículo 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y convocar concurso específico para designación directa del Juez/a de Paz Sustituto en la localidad de Ricote, a cuyo fin remítase Edicto para publicar la vacante en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ricote, del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Instancia de Cieza y del Juzgado de Paz.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Ricote, Tribunal de Instancia de Cieza, Juzgado de Paz, interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 23 de octubre de 2025.—  
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5526 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, por el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, se hace público su texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **«Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos**

##### **Preámbulo**

El artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales «deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos», concretando el artículo 57 de la misma norma legal que «los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y j) y 26.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), los Ayuntamientos tienen la obligación de garantizar la prestación de servicios mínimos como la gestión integral de residuos: recogida, transporte y tratamiento.

La Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre los residuos, recoge la ambición de la Unión por avanzar hacia una economía circular a través de la mejora de la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos. En este sentido, la propia directiva establece que la gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias primas para proteger y mejorar la calidad del medio ambiente, la salud humana y garantizar la utilización eficiente y racional de los recursos para promover los principios de la economía circular.

Este mandato se refuerza con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 9 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que establece el marco jurídico aplicable a la gestión de residuos en España, incluyendo la adaptación normativa de las entidades locales. Dicha norma regula, en su artículo 11.3, las competencias de los Ayuntamientos en materia de residuos, contemplando, en su Disposición Final Octava, la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley.

La Ley 7/2022, alineada con los principios de la economía circular, además de regular las competencias de las EE.LL en materia de sistemas de recogida, transporte y tratamiento de determinados residuos, dicta una serie de obligaciones para los entes locales, entre las que se encuentra la aprobación de ordenanzas para el establecimiento de una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) específica y diferenciada, que recoja el principio «quien contamina, paga» en relación con el traslado de los costes de la gestión de residuos a los productores iniciales y que, en la realidad local, implica la prohibición de establecer una exacción deficitaria.

Esta figura fiscal debe abarcar todos los gastos de recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales y debiendo reflejar el coste real, directo o indirecto, de todas las operaciones implicadas en dicho servicio integral, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, así como las campañas de concienciación y comunicación.

Las Entidades Locales cuentan con un plazo máximo de tres años para establecer dicha tasa desde la entrada en vigor de la ley, que finaliza el 10 de abril de 2025, con la obligación añadida de comunicar dichas tasas y los cálculos utilizados para su confección a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con lo anterior, resulta imperativo que los Ayuntamientos cumplan con los estándares establecidos por esta normativa y avancen hacia modelos más eficientes y sostenibles, razón por la que deviene necesaria la aprobación de una nueva tasa de residuos de competencia municipal que ponga el acento en la generación; tasa que gravará la generación de residuos domésticos de origen residencial y no residencial.

La consideración como tasa de la contraprestación por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Alcantarilla resulta de su inclusión en el supuesto del artículo 20.1.b) del RDL 2/2004, por cuanto se trata de un servicio de recepción obligatoria gestionado de forma directa por el Ente Local.

La aprobación tiene en cuenta los pronunciamientos jurisprudenciales, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto el posible incumplimiento de España de los objetivos de residuos municipales de 2025 y las exigencias introducidas por la Ley 7/2022 en materia de sostenibilidad ambiental, incluidas las interpretaciones y aclaraciones realizadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en su documento conjunto «cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y la gestión de la tasa local de residuos sólidos urbanos».

Consta en el informe técnico-económico el grado de cobertura del coste del servicio en la actualidad, siendo necesario realizar un ajuste de las tarifas y la actualización de las categorías, con la identificación de nuevas categorías, aprobando una ordenanza de la tasa por prestación de servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con la finalidad de conseguir el grado de cobertura del coste del servicio próximo al 100% y cumplir con las obligaciones legalmente impuestas.

El volumen de residuos y el coste de su eliminación y tratamiento constituyen elementos básicos de la tasa, no solo para la determinación del coste, sino para fijar criterios de imputación y distribución entre los contribuyentes, comenzando a instaurar un sistema de pago por generación, donde progresivamente pueda obtenerse mayores niveles de información sobre el perfil de los usuarios, de modo

que el usuario del servicio soporte una carga fiscal determinada en función del volumen de basura que genere y del servicio que ello comporta, bajo el principio «quien contamina, paga».

El Ayuntamiento de Alcantarilla no dispone en la actualidad de un sistema que permita individualizar el volumen de residuos generados por cada usuario, ya que la recogida se realiza a través de contenedores colectivos en todo el ámbito municipal, tanto en las zonas residenciales como industriales. Por ello, la adaptación inicial a la normativa estatal se va a realizar sobre la base de parámetros objetivos, sin perjuicio del afán de introducir progresivamente métodos más individualizados.

La distribución de costes se ha llevado a cabo tras el análisis de los usuarios y actividades existentes en el municipio, distinguiendo cuatro tipos de residuos: domésticos, comerciales, de servicios e industriales. Para cada uno de ellos se utilizan diferentes criterios de distribución de los costes del servicio de recogida, transporte y tratamiento.

En relación con las viviendas de carácter unifamiliar, se distinguen las viviendas habitadas de las viviendas vacías, bajo la presunción de que estas últimas no generan prácticamente ningún residuo.

En lo que respecta a los establecimientos comerciales e industriales, partimos del tipo de actividad, entendiendo que la cantidad de residuos generados guarda una estrecha relación con la actividad desempeñada; un segundo criterio es la superficie del local, bajo la presunción lógica de que mayor superficie implica mayor nivel de actividad y, por tanto, mayor generación de residuos. Se ha incluido asimismo una cuota reducida para los locales comerciales e industriales cerrados, por no generar residuos.

Este marco pretende no solo ajustarse a los requisitos legales, sino también promover una gestión más eficiente y responsable de los recursos municipales, incentivando la cooperación ciudadana y la concienciación ambiental a través de iniciativas locales que complementen la normativa. Y todo ello, con respeto de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; principios, todos ellos, comprendidos dentro de la terminología de principios de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por el interés general, identificando de forma clara los fines perseguidos y con la firme vocación de ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. El motivo de la modificación de la ordenanza fiscal es su adaptación a la Ley 7/2022, que establece la obligación de las Entidades Locales de disponer de una tasa que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y que, además, cumpla los requisitos que la norma establece. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general, toda vez que incorpora variaciones que tratan de contribuir a una más eficaz gestión del tributo.

En virtud del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, con esta nueva ordenanza no establecen cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la presente ordenanza no supone la asunción de nuevas obligaciones para los contribuyentes.

La propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, una vez aprobado provisionalmente el texto de la ordenanza fiscal, se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, iniciándose el correspondiente plazo de alegaciones de 30 días hábiles. Durante el mismo, el texto de la norma se podrá consultar en la página web municipal. Una vez aprobada definitivamente la ordenanza, será objeto de publicación de conformidad con la legislación vigente, quedando a disposición del ciudadano a través del Portal de Transparencia.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo, dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

## **Capítulo I: Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con las exigencias de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

### **Artículo 2. Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios dentro del término municipal de Alcantarilla.

2. A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los generados en domicilios particulares, comercios, oficinas, servicios y los que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, y que no tengan la calificación de peligrosos, de conformidad con la normativa medioambiental vigente.

3. Quedan excluidos de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, que se consideren peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, de conformidad con la normativa medioambiental.

**Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista o arrendatario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio. A estos efectos, se presumirá propietario, salvo prueba en contrario, a quien conste en los registros de la Dirección General del Catastro y, de existir varios propietarios, a cualquiera de ellos.

**Artículo 4. Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Capítulo II: Beneficios fiscales****Artículo 5. Beneficios fiscales.**

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales o los que, sin perjuicio de lo dispuesto en el 2.º párrafo de su apartado 1.º.

**Capítulo III: Determinación de la cuota****Artículo 6. Base imponible.**

1. Constituye la base imponible de esta tasa, la unidad de local o vivienda.
2. Se entiende por unidad de local cualquier tipo de edificación, construcción, instalación y superficie, que con independencia de estar o no cubierta y/o cerrada al público se destine al ejercicio de cualquier actividad empresarial o profesional.

**Artículo 7. Cuota tributaria.**

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible del servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, así como de su superficie catastral y estado de ocupación o actividad.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se tarificarán, devengarán y recaudarán bimestralmente y tienen carácter irreducible.

4. La cuota líquida vendrá determinada para cada unidad de vivienda o local por los importes previstos en los siguientes apartados:

CLASIFICACIÓN	CUOTA BIMESTRAL
<b>RESIDENCIAL</b>	
Viviendas de carácter unifamiliar	23,00 €
<b>RESTAURACIÓN Y HOSPEDAJE</b>	
Pizzerías, asaderos, panaderías y comidas a domicilio, peluquerías, estética y similares	60,00 €
Cafeterías, bares y salones de juego (sin comedor)	65,00 €
Hostales y hoteles	120,00 €
Restaurantes, pescaderías, salas de banquetes, salas de fiestas y discotecas	200,00 €
<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA E HIGIÉNICO-SANITARIOS Y SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	
Locales de entidades sociales, deportivas y culturales sin ánimo de lucro	11,50 €
Academias, autoescuelas y otros	58,00 €
Centros de enseñanza, sanitarios, ópticas y consultas médicas	100,00 €
<b>INST. FINANCIERAS, SEGUROS. SER. PR. Y ALQ.</b>	
Oficinas, asesorías, agencias y servicios profesionales	50,00 €
Entidades financieras	320,00 €
<b>GASOLINERAS</b>	
Sin local comercial ni servicio de lavado	100,00 €
Con local comercial/servicio de lavado	150,00 €
<b>SUPERMERCADOS</b>	
Supermercado < 100 m <sup>2</sup>	150,00 €
Supermercado 101 - 150 m <sup>2</sup>	200,00 €
Supermercado 150 - 500 m <sup>2</sup>	250,00 €
Supermercado > 500 m <sup>2</sup>	320,00 €
<b>ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</b>	
Establecimientos comerciales y análogos < 50 m <sup>2</sup>	45,00 €
Establecimientos comerciales y análogos 51 - 150 m <sup>2</sup>	50,00 €
Establecimientos comerciales y análogos 151 - 500 m <sup>2</sup>	55,00 €
Establecimientos comerciales y análogos > 500 m <sup>2</sup>	60,00 €
<b>ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</b>	
Establecimientos industriales < 250 m <sup>2</sup>	100,00 €
Establecimientos industriales 251 - 500 m <sup>2</sup>	150,00 €
Establecimientos industriales 501 - 1.000 m <sup>2</sup>	220,00 €
Establecimientos industriales > 1.000 m <sup>2</sup>	320,00 €

#### Artículo 8. Normas para la aplicación de las tarifas.

1. Cuando resulten de aplicación dos o más tarifas de las previstas en el artículo anterior, se aplicará aquella que suponga un mayor importe, en los siguientes casos:

a) Cuando en un mismo local o establecimiento se desarrollen dos o más actividades económicas o administrativas diferenciadas en las anteriores tarifas.

b) Cuando en una vivienda se desarrolle alguna actividad con cuota diferenciada en las anteriores tarifas.

2. Cuando un mismo sujeto pasivo realice la misma actividad en varios locales diferentes se verá en la obligación de tributar separadamente por cada uno de estos. Para la interpretación del presente apartado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado dos de la Regla sexta de la Instrucción para la aplicación de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

#### Artículo 9. Reducción pago por generación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tendrán una reducción del 50 por ciento en la tarifa aplicable las viviendas vacías y los locales comerciales e industriales cerrados, que no generen basuras ni otros residuos sólidos urbanos.

A los locales comerciales cerrados se les aplicará la reducción del 50 % respecto del epígrafe Establecimientos comerciales y análogos < 50 m<sup>2</sup>.

A los locales industriales cerrados se les aplicará la reducción del 50 % respecto del epígrafe Establecimientos industriales < 250 m<sup>2</sup>.

El procedimiento para la aplicación de esta reducción se iniciará a petición del interesado, mediante solicitud registrada que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

En el caso de las viviendas vacías:

Declaración responsable del titular de la vivienda en la que se manifieste que la vivienda objeto de la solicitud está vacía y no genera basuras ni otros residuos sólidos urbanos.

Fotocopia del último recibo de la tasa en la que figure el solicitante como titular del recibo. Para la tramitación del expediente de reducción de la tarifa, el Ayuntamiento contrastará los datos de consumo de agua de la vivienda y del padrón municipal de habitantes.

En el caso de locales comerciales e industriales cerrados:

Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que se indique que el solicitante no figura en el censo de Actividades Económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio para el que se solicita la reducción.

Fotocopia del último recibo de la tasa en la que figure el solicitante como titular del recibo.

Instruido el expediente, la concesión de la reducción de la tarifa tendrá una validez de un año. Antes de la finalización de este periodo, los interesados cuyas viviendas o establecimientos comerciales e industriales mantengan los requisitos necesarios, deberán solicitar la renovación aportando la misma documentación, actualizada.

#### **Capítulo IV: Gestión y devengo**

##### **Artículo 10. Periodo impositivo y devengo.**

1. La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras tiene carácter periódico.

2. Su período impositivo será bimestral, coincidiendo con cada uno de los bimestres naturales del año.

3. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

4. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que se produjese el establecimiento de dicho servicio con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del bimestre siguiente.

##### **Artículo 11. Gestión y liquidación de las tasas.**

1. La tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos se gestionará mediante padrón o matrícula, salvo en los supuestos de

alta en el tributo, que lo será mediante la práctica de una liquidación que será notificada individualmente. A tal efecto, en los supuestos de alta, en el plazo de un mes, a contar desde que se devengue por primera vez la tasa, el sujeto pasivo deberá presentar una declaración, en la que manifieste la realización del hecho imponible y comunique los datos necesarios para que la Administración Municipal cuantifique la obligación tributaria mediante la práctica de la liquidación correspondiente.

2. En todo caso, los obligados tributarios deberán poner en conocimiento de la Administración Municipal toda modificación sobrevenida, que pueda originar baja o alteración en el padrón. Dicha obligación deberá cumplimentarse en el plazo de un mes desde que se produzca la circunstancia determinante de la modificación.

No obstante, en el caso de viviendas, la Administración municipal podrá liquidar de oficio el alta en el padrón de la basura cuando tenga conocimiento del cambio de titularidad de los inmuebles, de acuerdo con los antecedentes que obren en el poder de la misma.

Cuando se conozca, bien de oficio o bien por declaración de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes.

3. Tomando como base el ejercicio precedente, el Ayuntamiento confeccionará el padrón, incorporando las altas, bajas y modificaciones que se hubiesen producido, tanto en licencias de construcción, instalación y aperturas, actas de inspección, declaraciones de los interesados y cualquier otro elemento que permita tener constancia fehaciente del hecho imponible.

#### **Artículo 12. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la normativa que la desarrolle.

#### **Disposiciones transitorias, derogatoria y final**

##### **Disposición transitoria. Régimen transitorio durante el año 2025.**

1. Las modificaciones de la ordenanza durante el año 2025, se aplicarán de oficio por el Ayuntamiento en el primer bimestre que se devengue a partir de la entrada en vigor. El Ayuntamiento procederá a reclasificar, en su caso y de oficio, a los sujetos pasivos de locales donde se ejerza una actividad económica, en los nuevos epígrafes o apartados previstos en el artículo 7 de la presente ordenanza, teniendo en cuenta los datos y antecedentes obrantes en esta Administración.

Los sujetos pasivos que se hayan visto afectados por el cambio a un nuevo apartado del artículo 7, respecto del que anteriormente venían tributando, podrán presentar las alegaciones y/o documentos justificativos necesarios para su reclasificación.

En el caso de que sean estimadas las alegaciones presentadas, se aplicarán de oficio en el siguiente padrón bimestral, sin necesidad de contestación expresa. Asimismo, en el caso de que proceda regularizar las cuotas inicialmente aplicadas, el Ayuntamiento procederá a incoar expediente de aprobación de liquidaciones complementarias que correspondan o a la devolución de los excesos ingresados, con efectos retroactivos al bimestre que corresponda.

2. En tanto no se conozca con certeza en qué apartado debe clasificarse la actividad de algún local, se aplicará la tarifa prevista para los establecimientos comerciales y análogos 151 - 500 m<sup>2</sup>.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada, a fecha de la entrada en vigor del presente texto normativo, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, publicado en BORM de 11 de abril de 2012.

**Disposición final. Entrada en vigor de las modificaciones.**

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación celebrado el 27 de marzo de 2025 y estará vigente a partir de su publicación íntegra en el BORM hasta su posterior modificación o derogación».

Alcantarilla, a 3 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5527 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2025, se acordó la aprobación provisional de la referida modificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la siguiente dirección:

Expediente 1153023X Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcantarilla, a 10 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidente, Francisca Terol Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **5528 Relación provisional de admitidos-excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Operario, en régimen laboral-fijo. Exp. 3433/2025.**

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 06.11.25, ha dictado el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez publicadas en el B.O.R.M. n.º 227, de fecha 01.10.25, y en el BOE n.º 247, de 14.10.25, respectivamente, tanto las Bases como la Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Operario, en régimen de personal laboral-fijo, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede ahora aprobar la lista provisional de admitidos-excluidos, la indicación del plazo para subsanación de defectos, lugar y fecha del inicio de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

**Primero. Aprobación lista provisional.-** Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, por los motivos que igualmente se indican, quedando ésta definitivamente aprobada si, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el BORM y Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, no se formulan reclamaciones:

#### Relación de admitidos:

<b>N.º</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>
1	CAVA MUNUERA, MARTIN	***4378**
2	COLL MARTINEZ, MARIA ENCARNACIÓN	***1073**
3	COSTA GOMEZ, RAQUEL	***7977**
4	DIAZ RUIZ, MOISES	***1793**
5	ESCOBAR ALBALADEJO, JOSE BLAS	***7435**
6	FUENTES LARROSA, ANTONIO	***5343**
7	GONZALEZ IBAÑEZ, JOSE LUIS	***8333**
8	GARCIA HERRERO, JOSE	***2202**
9	NAVARRO BAUTISTA, ADRIAN	***4960**
10	SANCHEZ MARTINEZ, VICTOR	***0739**
11	SASTRE BALDASQUIN, JOSE LUIS	***9788**
12	SIMON PASTOR, DAVID	***3927**
13	VALERO PEREZ, EUGENIO	***2306**

**Aspirantes excluidos:**

<b>N.º</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Motivo Excl.</b>
1	CANO MARTINEZ, ANGEL	***9472**	(3)
2	ESQUIVA ESQUIVA, FRANCISCO	***5189**	(7)
3	GARCIA PRIETO, PABLO	***1725**	(1)
4	LOPEZ MARIN, JUAN	***4451**	(4, 7)
5	MUNUERA MUÑOZ, ABILIO	***0633**	(4, 8)
6	MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	***9620**	(3)
7	ANGEL M. MUÑOZ GALINSOGA	***8958**	(7)
8	NAVARRO SANCHO, IGNACIO	***7133**	(1)
9	ORENES GALIAN, SANTIAGO	***9296**	(1)
10	VIZCAINO SANCHEZ, FRANCISCO	***4281**	(7)

**Explicación motivos:**

(1) No presenta título.

(2) No paga tasa o presenta justificante no válido de demanda de empleo.

(3) No presenta o no firma instancia, Anexo I.

(4) No presenta DNI.

(5) Instancia presentada fuera de plazo.

(6) Tasa pagada fuera de plazo.

(7) No justifica la compatibilidad con las funciones del puesto, conforme apartado h-cláusula 3.1 de las bases. Se justifica mediante informe o certificado de compatibilidad que emite el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad (CVO) dependiente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

(8) No presenta permiso de conducir tipo B.

**Segundo. Subsanación de defectos u omisiones.-** Se otorga a los excluidos un plazo de subsanación de defectos u omisiones de diez días hábiles, transcurrido el cual, quien no subsane su exclusión o alegue sobre su omisión será definitivamente excluido del proceso selectivo.

**Tercero. Publicación.-** Para dar publicidad a la anterior lista de admitidos y excluidos se deberá insertar copia de la misma, tanto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica como en el BORM. Los demás anuncios, relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Se convoca a los miembros del Tribunal para la **valoración de los méritos** alegados para el lunes, día 12 de enero de 2026 (lunes), a las 08:30 horas, en la sala de Juntas del Edificio Consistorial.

**Quinto. Composición Tribunal Calificador.-** Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado proceso de selección:

PRESIDENTE:	Titular:	Antonio Rosique Amat.
	Suplente:	José M. <sup>a</sup> Pérez-Ontiveros Baquero.
SECRETARIO:	Titular:	José A. López Campuzano.
	Suplente:	Pedro M. Esteban Martínez.



VOCAL FUNCIONARIO 1:	Titular:	Juan Rubio García.
	Suplente:	Francisco Javier Vinader López.
VOCAL FUNCIONARIO 2:	Titular:	Andrés Pérez Abad.
	Suplente:	Francisco Jesús Vidal Luna.
VOCAL FUNCIONARIO 3:	Titular:	Rosa M. <sup>a</sup> Hernández Tomás.
	Suplente:	Rosario C. Coll Cánovas.

En Beniel, a 7 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **5529 Exposición del padrón del mercado semanal del cuarto trimestre de 2025.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Aprobado por resolución de la Concejala delegada de Hacienda el padrón del cuarto trimestre de 2025 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos podrán ser consultados (con certificado digital) desde "CARPETA TRIBUTARIA" en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, a 31 de octubre de 2025.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**5530 Resolución. N.º 2025004180. Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive.**

**Visto.-** Que esta Alcaldía-Presidencia, no va a poder ejercer sus funciones como tal, por motivos personales, del día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

**Considerando.-** Que el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**Considerando.-** Que el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2, dispone que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, el cual deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el expediente

La Alcaldía, **Resuelve:**

**Primero.-** Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde Dña. María Isabel Carrillo Vivancos.

El ámbito de esta sustitución comprenderá todas las atribuciones reservadas a la Alcaldía-Presidencia, excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia; debiendo ajustarse el ejercicio de las mismas a lo previsto en la normativa vigente.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a la Sra. Carrillo Vivancos y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, a 30 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**5531 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 4.º trimestre, 1.ª fase del año 2025.**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2025, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canon Saneamiento, correspondiente al 4.º trimestre, 1.ª fase del año 2025, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, a 7 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **5532 Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito n.º 12/2025.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2025, aprobó, con carácter inicial, el expediente de suplemento de créditos n.º 12/2025 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del Presupuesto vigente.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el BORM número 245 del miércoles 22 de octubre de 2025.

Durante el periodo de exposición pública desde el día 13/10/2025 al 12/11/2025, no se han presentado alegaciones por lo que queda definitivamente aprobado.

El expediente de suplemento de créditos n.º 12/2025 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del Presupuesto vigente aprobado afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

#### **Aplicaciones de gastos con suplemento de crédito**

Aplicación	Denominación	Alta
011 913.00	Deuda Pública. Pasivos Financieros Amortización Préstamos	1.854.192,54 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.854.192,54 €</b>

#### **Financiación del suplemento de crédito**

Concepto	Denominación	Alta
870.01	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.854.192,54 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.854.192,54 €</b>

San Pedro del Pinatar, 13 de noviembre de 2025.—El Alcalde Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **5533 Aprobación definitiva expediente de transferencia de crédito n.º 13/2025.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2025, aprobó, con carácter inicial, el expediente de transferencia de créditos n.º 13/2025 para la disposición del Fondo de Contingencia Presupuestaria del Presupuesto vigente.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el BORM número 245 del miércoles 22 de octubre de 2025.

Durante el periodo de exposición pública desde el día 13/10/2025 al 12/11/2025, no se han presentado alegaciones por lo que queda definitivamente aprobado.

El expediente de transferencia de créditos n.º 13/2025 para la disposición del Fondo de Contingencia Presupuestaria del Presupuesto vigente aprobado afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

#### **Aplicaciones de gastos que reciben crédito**

Aplicación	Denominación	Alta
929 121.00	Situaciones Transitorias. Salarios Base	71.464,75 €
931 227.09	Política Económica y Fiscal. Servicios de Recaudación a favor de la entidad.	87.812,85 €
	<b>TOTAL</b>	<b>159.277,60 €</b>

#### **Financiación del suplemento de crédito**

Concepto	Denominación	Alta
929 50000	Dotación Fondo de Contingencia Presupuestaria	159.277,60 €
	<b>TOTAL</b>	<b>159.277,60 €</b>

San Pedro del Pinatar, 13 de noviembre de 2025.—El Alcalde Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

### **5534 Aprobación de bases de convocatoria para la selección de Gerente COREM.**

La Comisión de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2025 adopto el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las Bases de convocatoria para la selección de gerente mediante contrato de alta dirección adjuntas a la presente propuesta

**Segunda.-** Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de inicio del plazo de presentación de instancias por plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

Podrá encontrar las bases de la convocatoria en el siguiente enlace:  
<https://corem.sedelectronica.es/transparency/5011c88e-2139-4bbd-929e-4e64eba4c295/>

En Murcia, a 17 de noviembre de 2025.—El Secretario, Justo Javier Zamora Martínez.